



AYUNTAMIENTO  
DE  
ARMUÑA DE ALMANZORA  
Plaza Constitución, nº 1  
04888 ALMERÍA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
CON FECHA 11 DE MAYO DE 2.012**

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente  
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Guerrero Galo  
D. Diego Ferreras Muñoz  
D<sup>a</sup>. María Martínez Saldaña  
D. Miguel Ángel Bautista Herrero  
D. David Alcolea Castillo  
D<sup>a</sup>. Rosario Yélamos González

Sra. Secretaria Accdtl.  
D<sup>a</sup> Luisa Hernández Cañabate

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las diecinueve horas del día once de mayo de dos mil doce, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13-04-2012.**

La Sra. portavoz del grupo socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J.E.L., de 28 de Noviembre de 1.986, pregunta a los reunidos si existe alguna observación en cuanto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 13 de abril de 2012.

No existiendo ninguna observación, queda aprobada el acta de la sesión anterior de 13 de abril de 2012, por unanimidad de los concejales asistentes.

**2º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ULTIMAS RESOLUCIONES Y  
DECRETOS.**

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento se da cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos adoptados, desde la última sesión celebrada, cuya copia queda unida a la presente acta, los cuales seguidamente se relacionan:



- Fecha: 12-04-2012.- Resolución de la Alcaldía de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra "Rehabilitación Espacio Polivalente", núm. 8/PECP/2010.
- Fecha: 08-05-2012.- Decreto de la Alcaldía de aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2011.
- Fecha: 09-05-2012.- Resolución de la Alcaldía de solicitud del servicio de asistencia jurídica ante el Servicio de Cooperación Provincial de Diputación.

El Pleno queda enterado y todos los acuerdos son ratificados por unanimidad de los concejales asistentes.

### 3º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

Se da cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.011, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 08 de Mayo de 2.012, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, parcialmente modificado por el artículo 21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la primera, artículo 191 y ss. del RD 2/2004 de 5 de marzo, TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación, cuyo contenido es como sigue:

#### **“DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 08 DE MAYO DE 2.011**

Visto el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local parcialmente modificado por el art. 21. de la Ley 11/1999 de 21 de abril, de modificación de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local; y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 191 y ss. del RD 2/2004 de 5 de Marzo, TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Y demás disposiciones de aplicación, esta Alcaldía – Presidencia ha dispuesto:

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2011:

#### **Resultado Presupuestario**

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	499.431,16	450.513,29	48.917,87
b) Otras operaciones no financieras	204.067,69	239.211,77	-35.144,38
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	703.498,55	689.725,06	13.773,49
2. Activos Financieros			
3. Pasivos Financieros		1.982,15	-1.982,15
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)</b>	<b>703.498,55</b>	<b>691.707,21</b>	<b>11.791,34</b>



**AJUSTES:**

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>11.791,34</b>

**Remanente de Tesorería Importe**

1. (+) Fondos Líquidos	248.223,98
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	221.410,20
- (+) del Presupuesto corriente	175.918,13
- (+) del Presupuesto cerrado	45.114,86
- (+) de operaciones no presupuestarias	377,21
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	180.324,73
- (+) del Presupuesto corriente	94.694,06
- (+) del Presupuesto cerrado	81.513,87
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.116,80
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)	289.309,45
II. Saldos de dudoso cobro	
III. Exceso de financiación afectada	
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>289.309,45</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

**Estado de Ingresos Importe**

Previsiones iniciales	755.000,00
Modificaciones de previsiones	23.495,76
Previsiones definitivas	778.495,76
Derechos reconocidos	703.498,55
Derechos anulados	
Derechos cancelados	
Derechos reconocidos netos	703.498,55
Recaudación neta	527.580,42
Derechos pendientes de cobro	175.918,13
Exceso previsiones	-74.997,21

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

**Estado de Gastos Importe**

Créditos iniciales	755.000,00
Modificaciones de créditos	23.495,76
Créditos definitivos	778.495,76
Gastos Comprometidos	691.707,21
Obligaciones reconocidas netas	691.707,21
Pagos realizados	597.013,15
Obligaciones pendientes de pago	94.694,06
Remanentes de crédito	86.788,55



**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Esta es mi Resolución, que firmo en Armuña de Almanzora a ocho de mayo de dos mil doce.  
Fdo. D. José Berruezo Padilla, ALCALDE-PRESIDENTE”

Seguidamente, la Sra. Secretaria expone el informe de evaluación del cumplimiento de estabilidad del presupuesto de la entidad correspondiente a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011, del que se deduce que la situación es de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

#### **4º.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL P.G.O.U. DE ARMUÑA DE ALMANZORA Y EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

El Sr. Alcalde, toma la palabra y explica los pormenores del Proyecto del Plan General de Ordenación Urbanística de Armuña de Almanzora, en qué consiste y lo que se recoge en él.

El texto presentado tiene como objetivo su aprobación inicial por parte de la Corporación, y en él se define el modelo de desarrollo urbano del municipio de Armuña de Almanzora.

La aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Armuña de Almanzora corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros.

El trámite de información pública que se acuerda en el mismo acto de aprobación inicial, debe tener una extensión temporal, como mínimo, de un mes, según lo establecido en el artículo 32.1.2 de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía exigiéndose, con la publicación en el B.O.P y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que se pueda iniciar, el periodo de alegaciones, y que todos los vecinos y demás interesados tengan acceso al documento, siendo necesario, además, el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y si así lo estiman oportuno, poder éstos comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

Existen en el expediente los informes técnico y jurídicos emitidos en relación con el documento que se pretende aprobar.

Tras un breve debate, los Sres. Concejales, por unanimidad de los presentes, (seis votos a favor del P.S.O.E. y uno a favor del P.P.), aprueban el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ARMUÑA DE ALMANZORA  
Plaza Constitución, nº 1  
04888 ALMERÍA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Armuña de Almanzora que incluye como parte integrante el Estudio de Impacto Ambiental, redactado por el equipo redactor KALITAS PROJECT MANAGEMENT, S.L., que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este municipio.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de UN AÑO.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Solicitar Informe de Incidencia Territorial. Asimismo, se requerirán los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

QUINTO. Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.

SEXTO. Requerir informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que emita informe previo de valoración ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del Plan que se someta a aprobación provisional.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 19:45 horas del día once de mayo de 2012, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Accdtl. DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. José Berruezo Padilla



LA SECRETARIA Accdtl.

Fdo. Luisa Hernández Cañabate